



00272 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 18 DIC 2019

VISTO, el Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 2276/19 correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales fomentar la participación de docentes de gran trayectoria en pos de la excelencia académica;

Que, la Dra. Sofia Tiscornia es Antropóloga y Doctora en Filosofía y Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que, como docente de esta Universidad ha participado en el diseño y creación del Doctorado en Derechos Humanos, siendo su Directora por el período comprendido entre el 2013 y 2017;


Que, desde el año 2019 es miembro de la Comisión del Doctorado, así como de los posgrados en el área, la Maestría en Derechos Humanos y la Especialización en Migración y Asilo, asumiendo el compromiso en la defensa de los Derechos Humanos;

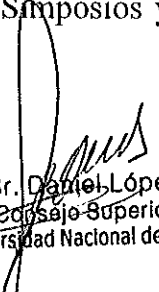
Que, desde su jubilación en el año 2018 se ha dedicado a acompañar y apoyar las actividades del Doctorado en sus diversas formas, participando activamente del dictado del Taller de Tesis junto a Marcela Perelman, como en el seguimiento de los proyectos de investigación y la actividad de tutorías a los estudiantes;


Que, cabe destacar que es Profesora Titular en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires desde el año 2015, y Profesora Consulta desde el 2017;

Que, la Dra. Tiscornia ha dictado a lo largo de su trayectoria académica numerosos cursos en distintas Universidades Nacionales e Internacionales, como la Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Autónoma de México, la Libre de Berlín y la Federal Fluminense;

Que, asimismo ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas científicas, participando de organización de diversas reuniones científicas y coordinando grupos de trabajo, Simposios y Mesas en reuniones regionales y nacionales;

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00272 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Que, según el Artículo 70 del Estatuto, los profesores consultos son aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúen su actividad como docentes e investigadores;

Que, por lo expuesto, y los antecedentes reseñados de la Dra. Sofia Tiscornia acreditan idoneidad más que suficiente para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen plenamente los requisitos planteados por el Artículo 70 del Estatuto;

Que, en su 10º Reunión los miembros del Consejo Superior han expresado su conformidad en forma unánime a dicha designación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 31 inciso k) y Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

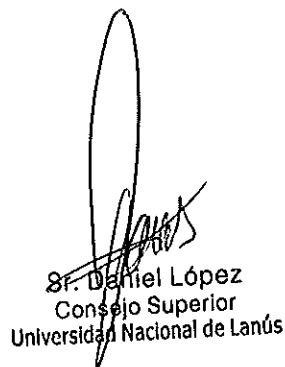
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Dra. Sofia Tiscornia, Profesora Consulta, con carácter "ad honorem" de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús